

En esta ciudad.

USCRIPTION MENSUAL... 10 RS. VN
SADA NÚMERO SUELTO... 5 CUARTOS

Fuera de ella.

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTOS 5as
DEM SUSCRIBIENDOSE EN BARCELONA 48

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

y NOTICIAS,

Del miércoles 21 de

octubre de 1840.

ANUNCIOS DEL DIA.

Santa Ursula y once mil Virgenes Mártires y San Hilarion Abad.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de nuestra Señora de los Dolores: de 10 á 1 por la mañana y de 3 á 6 por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
20	7 mañana.	12 4 32 p.	7 1	O. N. O. semicub.	Se lev. á 6 h. y 36 m. mañ.
id.	1 tarde.	15 7 32	8	2 S. S. O. id.	
id.	30 noche.	13 5 32	7	1 S. sereno.	Se pone á 5 h. y 24 m. tar.

Servicio de la plaza para el 21 de octubre de 1840.

Este día, D. Miguel Castelari, comandante de infantería y teniente de la Guardia Real. = Parada, segundo regimiento de la Guardia Real, Bailen y Veteranos. = Rondas y contrarondas, Guardia Real. = Hospital y provisiones, el capitán de Bailen D. José Bonmont. = Paja y pienso, 7.º ligero. = Teatro, Bailen. = Patrullas, Guardia Real y caballería 7.º ligero = El Sargento mayor, Clemente de Santocildes.

Parte telegrafico.

Paris 16 de octubre á las 7 y media de la mañana.

Ayer á las cinco y media de la tarde un hombre ha disparado un tiro al coche del Rey cuando retornaba á San Cloud. Ni el Rey ni persona alguna de la familia Real han recibido daño alguno: solo un lacayo ha sido herido

ESPECTÁCULOS

TEATRO.

La compañía italiana ejecutará la ópera en 3 actos, *Otello*: música del maestro Rossini.
A las siete.

UTERO.

La hermosa comedia en 4 actos y en verso del Sr. Breton de los Herreros, nueva en este teatro, *Muérrete y verás*; finalizando con *Baile nacional*.
A las siete.

ligeramente. El asesino ha sido cogido en el acto, herido por la explosion de su misma arma.

Paris sigue tranquilo é indignado por este atentado.

Paris 17 á las cuatro de la tarde.

La noticia de la abdicacion de la Reina regente de España, acaba de llegar en este momento.

Los periódicos de Paris del 14 nada contienen que merezca particular mencion. El 13 el 5 por ciento abierto á 107 f. 50 c. cerró á 106 f. 25 c.

Madrid 14 de octubre.

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Madrid.

La propia junta ha tenido á bien suspender provisionalmente de sus respectivos destinos á los sugetos siguientes:

D. Antonio Ramirez de Arellano, abreviador interino de la Nunciatura.

D. Juan Llaveró, capellan del hospital militar de esta corte.

D. José Ayala, id. de id.

D. Joaquin Alvarez Quinones, relator del tribunal de Cruzada.

D. Francisco Romo y Gamboa, director de Montes y Plantios.

D. José Calado, oficial de la secretaria de la colecturia de Espolios y Vacantes.

D. Rafael Fernandez, id. de id.

D. Francisco Pardo, id. de id.

D. Juan Ubilla, id. de la contaduria de id.

D. José Ocio, id. de id.

D. Juan del Valle, id. de id.

D. Pedro Albrador, id. de la Direccion general de Correos.

D. José Alfaraz, id. de id.

D. Manuel Portillo, id. de id.

D. Alvaro Ponte, id. de id.

D. Francisco Cuellar, id. de id.

D. Agustin Lopez Corona, id. de la Contaduria general de distribucion.

D. Domingo Novales, id. de id.

D. Antonio Martinez Lage, id. de id.

D. Agustin Gonzalez Brito, id. de id.

D. Mariano Gomez, id. de id.

D. Francisco Mercedes Canencia, secretario contador de la junta de gobierno del Monte pío de jueces de primera instancia.

D. Angel Casimiro Govantes, magistrado del tribunal supremo de Justicia.

D. Juan de Cantos, sargento mayor de la plaza de Madrid.

D. Lorenzo Casado, ayudante primero de id.

D. Vicente Dolzo, id. id.

D. Pedro Navarro, id. segundo de id.

D. Francisco Amos de Pascual, id. id.

D. Luis Lopez, id. supernumerario.

D. Juan de Mata Aguilera, id. id.

D. Pascual Lambea, secretario de gobierno militar de esta plaza.

D. Saturnino Garcia, brigadier jefe redactor de hojas de servicio.

D. Joaquin Cos-Gayon, coronel comandante del depósito general de quintos de Leganés.

D. Felipe Arce, coronel fiscal de la capitania general.

D. Manuel José Arbizu, vocal de la junta de gobierno del Monte pio militar.

D. Pedro Alfaro y Bailin, oficial de id.

D. Manuel Garcia, id. id.

Mariscal de campo D. Mariano Breson, de subinspector de artilleria del quinto departamento.

D. Leon Gil de Palacios, coronel director del museo de artilleria.

D. Joaquin Villalba, coronel secretario de la direccion general de artilleria.

D. Victor Duro, coronel vocal de la junta superior facultativa de artilleria.

D. Miguel Gonzalez del Valle, teniente coronel y vocal de id.

D. Manuel Barcino, teniente coronel y comandante de artilleria de esta plaza.

Comandante D. Gregorio Aso, capitan destinado á la compañía de cadetes con destino en esta plaza.

Comandante D. Santiago Olloqui, capitan con destino á la direccion general de artilleria.

Comandante D. Bernardino Agraz, capitan empleado en el museo de dicha arma en clase de suelto.

D. José Riquelmi, teniente coronel del 5.º regimiento de la propia arma.

Madrid 13 de octubre de 1840. — Fernando Corradi, vocal secretario.

En comunicaciones que han dirigido á esta junta las provisionales de gobierno de las provincias de Badajoz y Palencia manifiestan poner á su disposicion, con destino á las necesidades del valiente y denodado ejército constitucional que manda el Excmo. Sr. Duque de la Victoria 10,000 duros la primera y 80,000 reales la segunda. — Fernando Corradi, vocal secretario.

A la vista tenemos una carta de Cartagena fecha 10, en que se refieren los sucesos de aquella ciudad; y vamos á dar una idea circunstanciada de ellos.

El pueblo cartagenero estaba tranquilo el dia 9, cuando á media mañana se fijó en los parages públicos una orden de la junta de Murcia, que mandaba la disolucion de la de Cartagena por haber desobedecido sus órdenes. A pesar de que la última era independiente de la primera, cumplió lo que se le prevenia en obsequio de la paz, y se disolvió; no obstante que se conocia que el objeto era llevarse la audiencia, subdelegacion y tropa. Mas los habitantes se indignaron al saber la resolucion de la junta de Murcia, y no se oyó otro grito que *á las armas, á las armas*. Inmediatamente se tocó generala, y formaron en la plaza de ayuntamiento mas de mil milicianos armados y muchos paisanos de la clase del pueblo. A las doce, reunidos los concejales, llamaron á los oficiales de la milicia y les leyeron la orden de la junta de Murcia los capitanes se la comunicaron á las compañías, y la contestacion de todas fue: *no, no, no se obedece*. Entonces se nombró una comision de un sargento, un cabo y un miliciano por compañía, los que pasaron á las salas capitulares, y en sesion pública se acordó reponer á la junta disuelta agregando á la misma á D. Luis Vicens, secretario del acuerdo de esta audiencia y miliciano de artilleria, y D. Francisco Andreu, abogado y miliciano de infanteria.

Constituida la junta dispuso lo 1.º declarar esta plaza y su jurisdiccion

en un todo independiente de la junta de Murcia, y solo estar en relaciones directas con la de Madrid y bajo sus órdenes: 2.º anular todas las destituciones y destierros de empleados de esta ciudad que habia efectuado la junta de Murcia: 3.º nombrar una comision que clasifique con detencion á los empleados que hayan de ser separados ó espulsados: 4.º escoger de entre los milicianos celadores de confianza con órdenes reservadas para observar á las personas sospechosas, escuchen sus conversaciones y vigilen á los que con noticias falsas y alarmantes ó por cualquier otro medio traten de perturbar el órden público; pues la junta se propone castigarlos severamente. Tambien se ha de averiguar quienes entran en la ciudad y quienes salen, y su procedencia y direccion. La junta mandó asimismo que se prendiese el oficial de la milicia D. Nicolas Delbasó en cuanto fuera relevado de la guardia, y se dice que se le formará sumaria.

Concluida esta sesion el comandante del batallon y el capitán de la compañía de artilleria participaron al general gobernador la instalacion de la junta, y en el momento y de su orden bajaron á la plaza las compañías de Córdoba, la marina, artilleria de tierra y carabineros de hacienda, en todas mas de dos mil hombres. Revistadas las tropas por el general y demas autoridades formaron en columna y se dirigieron á la plaza, donde dados los vivas á la Reina, á la Constitución, á la independencia nacional y al duque de la Victoria, desfilaron á las cinco de la tarde, sin que ocurriera el mas leve desorden. Se abrieron las puertas de la plaza, las guardias quedaron en el estado que antes, y nada denotaba la novedad que habia ocurrido. Por la noche hubo iluminacion y música en la plaza hasta las once, y se sirvió un refresco á la oficialidad del ejército y milicia en el café de la libertad.

El dia 10 seguia la ciudad tranquila, y parece que circulaba un manifesto de la junta de Murcia dando los motivos de haber disuelto la de Cartagena. A las doce de la mañana se disponian los oficiales de todos los cuerpos para la corte con motivo de ser el cumpleaños de S. M. la reina doña Isabel II; y la junta y comisionados de la M. N. estaban aprestando una comida campestre que habia de darse el dia 11 á los cuerpos de la guarnicion.

Los sugetos que la junta de Murcia habia separado, y los que habia nombrado para reemplazarlos, son los siguientes:

D. Juan Sevilla, regente de la audiencia de Albacete; reemplazado con D. José Diaz Gil.

D. Mariano Collados, D. Andres Leandro Revuelta y D. Salvador Guerrero, oidores; reemplazados con D. José Carlos, D. N. Miya y Angeler y D. N. Pareja.

Los fiscales D. Jorge Gisbert y D. José Lacombe con D. José Fernandez y D. Manuel de Burgos.

El teniente de rey reemplazado con D. Antonio Rodriguez.

El mayor de plaza Echevarria con D. Gines Alcaraz.

D. Miguel Cabanillas, pagador de Marina, con D. Antonio Blanco.

D. Mariano Vives, mayor general de Marina, estrañado de esta plaza, reemplazado con D. Antonio Gascon.

D. Manuel de Huertas, cirujano de la armada, á quien se mandó salir para Cadiz en término de veinte y cuatro horas, reemplazado con D. José Gonzalez Ojeda.

D. Mariano Amadori, juez de primera instancia de esta ciudad, con don Antonio Vivanco; y otros empleados de inferior categoria.

En la mañana de ayer fue revistado el regimiento provincial de Plazencia por el nuevo inspector D. Gerónimo Valdés. Los gefes y oficiales de este cuerpo han quedado completamente satisfechos del celo y patriotismo de aquel digno general, cuya conducta en todas ocasiones ha sido la de un militar valiente y pundonoroso. Con este motivo, creemos oportuno presentar á nuestros lectores el siguiente párrafo extractado de la circular que el señor Valdés ha dirigido á los gefes de los cuerpos de la misma clase, por cuanto en él resplandecen ideas y sentimientos que nos agrada ver consignados en tal lugar y en tales circunstancias.

Despues de comunicar á los coroneles y demas gefes de aquel arma su nombramiento de inspector, dice lo siguiente:

„Al participarlo así V. S. á los individuos del regimiento de su digno mando en la orden general del cuerpo, se servirá manifestarles que al propio tiempo espero que por su parte pondrán el mas esquisito esmero en continuar siendo como hasta el dia, modelo de disciplina, de subordinacion y de patriotismo, virtudes propias de los soldados de las naciones libres, y sin los cuales no debemos los militares prometernos, ni las recompensas del gobierno, ni las consideraciones y aprecio de nuestros conciudadanos, que deben ser el fin á que se dirijan todos nuestros sacrificios.“

A cosa de las dos de la tarde de ayer, cuando se oyé aquel terrible trueno, parecido á una descarga de artilleria, cayó una exhalacion en la iglesia de Escuelas Pias de San Fernando: quemó parte del manto de la Virgen del Pilar que se venera en el colateral de la izquierda, y arrancó una astilla del sagrario del altar mayor; pero por fortuna no causó ninguna desgracia, á pasar de haber bastante concurrencia en el templo con motivo del jubileo de cuarenta horas.

Granada 9 de octubre.

Habiendo llegado á entender la Junta, con sorpresa, que algunas personas enemigas del reposo público propalaban voces que tendian á enfriar el buen espiritu que reina en esta capital y su provincia, atacando enmascaradamente las consecuencias de nuestro glorioso pronunciamiento; y deseosa de evitar á todo trance estas arterias, producidas ciertamente por malévolos enemigos encubiertos de la libertad nacional; acordó declarar traidores á la patria á los que tales voces circularsen, entregándolos á la comision militar, como á cualesquiera que lo hiciese en otro sentido y con el propio objeto: cuya determinacion se publicase por medio de bando é insertára en el *Boletín Oficial*.

Sigüenza 10 de octubre.

Hoy ha entrado en esta el Excmo. Sr. D. Miguel de Araoz, comandante general del ejército de Castilla, con su cuartel general y la segunda brigada de la primera division, compuesta de los regimientos Soria y Mallorca, con una bateria de lomo y una compañía de zapadores, cuyas tropas parece permanecerán aquí, y se les requirán el escuadron de ingleses, y una bateria rodada.

La segunda division, fuerte de nueve batallones, con su bateria y zapadores, queda escalonada hasta Calatayud.

Complace ver el aire marcial de las tropas, su aseo y disciplina: con tales sostenedores de la libertad, seguro es no peligre nuestro pronunciamiento.

Guadalajara 11 de octubre.

A las tres de la tarde de ayer llegó el Excmo. Sr. mariscal de campo D. Juan Tena, gefe de estado mayor general de los ejércitos reunidos, con su cuartel general y una compañía de tiradores de Húsares de la Princesa.

Al saberse aquí el glorioso alzamiento de la capital, encerróse este ex-comandante general, brigadier Quiñones, en el fuerte de S. Francisco con su guarnicion, los gefes y oficiales de la escuela de ingenieros, una compañía de minadores, las oficinas y algunas partidas sueltas de varios cuerpos; y se ha mantenido encastillado hasta que el general le mandó evacuar el fuerte, dándole pasaporte para Tarancon, así como á otros gefes y oficiales. La compañía de minadores ha regresado á su cuartel, y se ha socorrido á todas las partidas sueltas para que se pongan en marcha y se reúnan á sus respectivos cuerpos.

Hoy ha llegado la primera brigada de la primera division al mando del general Crespo, alojándose en la ciudad toda la caballeria y dos batallones, acantonándose otros dos en los pueblos inmediatos, Marchamalos y Cabanillas.

Tambien debe haber entrado hoy la segunda brigada con el general Araoz en Sigüenza, y se compone de otros cuatro batallones, caballeria, artilleria rodada y de lomo, zapadores, etc.

Estas tropas no tendrán por cierto que merodear para tener subsistencias y prest, cual acaece con otros batallones de que tanto se quejan los pueblos.

En medio de esta única excepcion que presentan estos pocos cuerpos, siempre es un consuelo que al pronunciarse la nacion en masa haya quien se crea con mas talento, mas raciocinio, mas derecho, mas patriotismo, mas lealtad que toda la nacion para suponer que la nacion entera se equivoca.

Junta superior de Gobierno de la provincia de Zaragoza.

Habiendo cesado las circunstancias por las cuales dispuso esta Junta superior de Gobierno nombrar un vocal de su seno para ejercer las funciones de Gefe de vijilancia de esta plaza, ha acordado la misma suprimir este nombramiento desde el dia de mañana, quedando por consecuencia la autoridad militar en el ejercicio de sus atribuciones: cuya resolucion se hace saber al público para su gobierno. Zaragoza 15 de octubre de 1840.— El presidente, Joaquín Inigo. — Joaquín Francisco Calvo, Vice-secretario.

BARCELONA.

Primer cuerpo de Ejército. — Estado mayor general. — Excmo. Señor. — El gefe y oficiales del E. M. de este primer ejército elevan su voz hasta V. E., para por su conducto esponer á la regencia provisional del reino su sincera adhesion, y la esperanza que les asiste de que teniendo á V. E. á su frente llenará las necesidades de la Patria, y labrará la felicidad de nuestro pais desventurado. — El cuerpo de E. M. identificado con las libertades españolas, pues que siempre ha dejado de existir el ser ellas desquiciadas, no puede prescindir en este momento de manifestar á V. E. su satisfaccion por ver en el riesgo que han corrido, el timon del Estado puesto en sus manos como presidente del ministerio; manos en que hemos visto siempre la espada que nos ha llevado al triunfo, y que ha sido el

terror de los opresores fanáticos de la gran familia española. Escusado creemos, Excelentísimo Señor, repetir á V. E. nuestros sentimientos; harto nos conoce ya personalmente aun en las épocas mas críticas: este E. M. empleará todos sus esfuerzos, su influencia y su sangre en sostener la Constitucion del Estado, imposible sin la consolidacion de un Gobierno firme y de patriotismo indisputable, como el que preside V. E., á quien todos obedezcan, y en defender el trono de Isabel II sacrificándose si necesario fuere por tan interesantes obgetos: que tal es el deber de los que nos gloriamos de ser partes de tan distinguido cuerpo. = Dios guarde á V. E. muchos años. = Cuartel general de Barcelona 19 de octubre de 1840. = El gefe brigadier del cuerpo. = Domingo de Aristizabal. — El brigadier coronel del cuerpo. = Joaquín Dalmau. = El coronel teniente coronel del cuerpo por los de su clase en el ejército. = Cristóbal Tayll. = El coronel comandante del cuerpo por los de su clase en el cuartel general. = Leoncio Rubin. = Por la clase de adictos en este ejército en el cuartel general. = El teniente coronel Martín García Loigori. = Por la clase de auxiliares de este ejército, id. el Teniente capitán graduado de artillería de Marina José Muriel. = Excmo. Sr. duque de la Victoria y de Morella, presidente del consejo de ministros, y regencia provisional del Reino.

Primer cuerpo de Ejército. = Estado mayor general. = Sección 4.^a = Excelentísimo Señor. = Como Comandante general de este primer cuerpo de Ejército, y en nombre de todos los Gefes, oficiales y tropa que lo componen, y cuyos sentimientos me son muy conocidos, tengo el honor de manifestar á V. E. por si se sirve elevarlo á la consideracion de la Regencia Provisional, y sin embargo de lo que particularmente espongan los cuerpos, lo muy grato que ha sido á todas sus clases, que la angustiosa crisis que ha pasado la Nacion en los últimos meses, haya tenido un desenlace tan feliz, y que tantas esperanzas ofrece para lo futuro. = A los ojos de estos valientes, la mas segura prenda del bien próximo de la Patria, es el ver á la cabeza de la Regencia Provisional á V. E., que tanto ha contribuido á asegurar y defender su libertad al frente de estos mismos Ejércitos contra tantos enemigos; y como la pronta consolidacion de un Gobierno á quien robustecen tan respetables garantías, es ahora de una urgencia vital para el Estado, me apresuro á manifestar á V. E. la adhesion de estas fuerzas á la Regencia Provisional, y su absoluta decision á sostener y hacer cumplir sus disposiciones constitucionales y el trono de Isabel II porque siempre han combatido. = Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Barcelona 19 de octubre de 1840. = Excmo. Sr. = El Conde de Peracamps. = Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Presidente de la Regencia Provisional del Reino.

Primer cuerpo de Ejército. — Cuarta Division. — Estado Mayor. — Excmo. Señor. = El comandante general de la cuarta division del primer cuerpo de ejército, por si y á nombre de los Sres. gefes y oficiales y de los individuos que le componen identificados con V. E., con el Ejército y con la inmensa mayoria española en los sentimientos del mas puro patriotismo, de la mas acendrada lealtad al Trono Constitucional de nuestra inocente Reina y del mas inmutable anhelo por la dignidad, decoro y esplendor de un pueblo

merecedor por sus heroicas virtudes de figurar entre los civilizados libre del torpe atraillamiento en que quisieran mantenerle seres degradados y vendidos al ominoso influjo estrangero, no puede menos de dirigirse este dia á V. E. y tributarle la mas franca y espontánea felicitacion por verle al frente de la Regencia interina del Reino persuadido de que debiéndose á V. E. la terminacion y el desenlace de una crisis que en otras manos que las suyas hubiera sin duda acarreado al pais males de considerable trascendencia; la Patria espera de V. E. lo que resta aun por hacer para su completa y estable felicidad. — Para esta grandiosa obra, Excmo. Sr., si necesario le fuese no dude V. E. un momento en contar con la entera y decidida cooperacion de la division que tengo el honor de mandar. — Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 19 de octubre de 1840. — Excmo. Sr. — Ramon Castañeda. — Excmo. Sr. Duque de la Victoria y Presidente del Consejo de Ministros y de la Regencia interina del Reino.

Los cursantes de farmacia de esta ciudad han elevado á la Excm. Junta provisional de gobierno de la provincia la exposicion siguiente:

Excmo. Sr.: Cuando la capital de España dió el grito de „abajo los tiranos, respetada sea la Constitucion y no mas pandillas“, no hubo un cursante en farmacia de este nacional colegio de S. Victoriano, que no anhelase empuñar un fusil para secundar las miras de aquellos ardientes patriotas madrileños, que con tanto valor y denuedo troncharon la venenosa sierpe jovellánica representada por un infame y vil ministerio, por un congreso requitico, por un imbecil senado y por una ley de ayuntamientos que borraba una de las mas bellas páginas de nuestra sagrada Constitucion.

Empero, Excmo. Sr., como en aquel entonces no les fue posible ofrecer unidos sus vidas ante las aras de la patria, por no hallarse abierto el curso, lo hacen ahora felicitando á V. E. y congratulándose de tener al frente de esta provincia una respetable corporacion que en caso necesario no sola defenderá el Código que ha jurado, Isabel II é independencia nacional, de las maquinaciones y pérfidas intrigas de los palaciegos y cobardes que no atreviéndose á presentar su pecho frente á frente con hombres puros y libres pretenden verter la mas ilustre y esclarecida sangre española, para sumergir en ella al santo, sabio é inviolable pacto fundamental que trono y pueblo mutuamente se prometieron cumplir y guardar, sino tambien hacer de modo que las leyes tan esenciales en una nacion libre resalten con toda su pureza y esplendor, voto unánime del pueblo soberano; y que se castiguen con la inflexible espada de la ley los pérfidos consejeros de la Corona que á tal tormenta nos han conducido.

Cuente V. E. con la cooperacion de los cursantes como á tales y como á simples ciudadanos. — Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 15 de octubre de 1840. — Comisionados del 4.º año: Francisco Llaberia y Borrás, Mariano Andreu y Rosada, Ramon Arandas y Gergui. Del 3.º: Maximino Rochals, Pascual Ordune, Lorenzo Presas. Del 2.º: Ramon Marti, Angel Iñiguez, Juan Castells. Del 1.º: Raimundo Casadesus, José Antonio Forest.

ANUNCIOS OFICIALES.

Cometido al Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad el repar-

timiento y cobranza del impuesto del subsidio por lo que toca á la capital y barrio de Gracia, se previene á los contribuyentes al mismo que desde mañana 21 de los corrientes se percibirán en la oficina de contribuciones, que está abierta desde las 9 de la mañana á las 2 de la tarde, las notas de este año y anteriores: prometiéndose el cuerpo municipal que los sugetos que se hallaren en adendo satisfarán sus contingentes sin dar lugar á nuevos recueros ni ulteriores escitaciones. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes. Barcelona 20 de octubre de 1840.—Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento constitucional.—Joaquin Jaumar, secretario interino.

En los dias 22 y 23 de los corrientes á las diez de la mañana habrá exámenes públicos de matemáticas puras en el establecimiento de enseñanzas de la academia de ciencias naturales y artes de esta ciudad. Algunos de los discípulos que han concluido el curso bajo la direccion de D. Juan Rogés, se presentarán á dar esta prueba de su aprovechamiento por el orden y materias siguientes: Dia 22. D. Juan Rodriguez, cálculo numérico y literal. Don Evaristo Arnús, analisis algebraica. D. Hermenegildo Tamaro, geometria elemental. D. Andres Giró, trigonometria. Dia 23. Giró, geometria analitica. Tamaro, funciones y sus desarrollos. Arnús, cálculo diferencial. Rodriguez, cálculo integral.

SUEASTAS.

Junta de ensanche.

El lunes inmediato dia 26 al medio dia en el gran salon del Real Palacio se continuará la subasta en venta de los solares que quedan para enagenar en la cuarta manzana del proyecto, contigua á la nueva rampa de la muralla del Mar y frente de la de S. Sebastian, conforme se anunció.

Tambien se procederá á la subasta en venta de los almacenes de números 5 y 6 adosados en la muralla del Mar en la calle de la Marquesa, conforme se anunció Barcelona 20 de octubre de 1840.—Francisco Soler, secretario.

Hoy en la plaza de los Encantes se venderá en pública subasta por el corredor público Juan Santasusagna, algunas 90 libras de seda de varios colores, otros géneros de seda y un reloj de música con ocho tocatas y cuerda para ocho dias.

Debiéndose construir dos mil pares de pantalones paño color gris azul celeste de buena calidad y duracion, para la clase de tropa; el que guste entender en dicha contrata, podrá apersonarse con el capitan comisionado del regimiento infanteria de Africa D. Francisco Font, que vive en la calle den Serra num. 7, piso primero.

PARTE ECONOMICA.

AVISOS VARIOS.

PLAZA DE TOROS.

Se está disponiendo un grande espectáculo de fuegos artificiales por Don José Pineda, cuya combinacion, preparativos y grandioso argumento alusivo al triunfo obtenido en Morella en la última guerra, se lisongea merecerá la aceptacion de un público que sabe distinguir á los artistas que ponen cuanto está de su parte, á fin de cumplir con su deber. Los pormenores de la funcion se anunciarán por carteles.

Los Sres. oficiales é individuos de la 5.^a compañía del primer batallón de milicia nacional, se presentarán á las 8 de la noche de hoy miércoles en el local de la Alcaldía, para tratar de asuntos sumamente interesantes á la misma compañía, de la cual es capitán D. Joaquín Jaumar.

Se desean encontrar personas que se dediquen al bordado de mantillas y mantones de tul, se les dará ocupacion constantemente todo el año y sus trabajos serán pagados á precios mas ventajosos de los acostumbrados: las madres que gusten hacer instruir niñas de menor edad en esta clase de labor hallarán quien se encargue de ello gratuitamente con toda perfeccion en la agencia de num. 3 al lado de la Trinidad, calle de Fernando VII, darán razon.

VENTAS.

En la Rambla número 96, piso 1.^o al lado de la puerta del huerto del ex-convento de capuchinos, se venden capas y capotes á precios cómodos.

RETORNOS.

En el meson de Gerona hay la galera de Ramon Caral, que saldrá el jueves á las once de la mañana para Lérida.

PERDIDA.

En la oficina de este periódico darán dos duros de gratificacion á la persona que entregue una sortija de oro (vulgo tumbaga) que se perdió anteayer en la plaza de S. Jaime.

Desde el paseo de la puerta de D. Carlos hasta la puerta del Mar, y por varias calles de esta ciudad, se ha perdido una almeñdra de pendiente de diamantes: se darán las señas y 10 rs. de gratificacion al que la devuelva en la taberna del Infern, calle de Ripoll.

El dia 4 del corriente yendo en una tartana por el camino de Gracia ó de Sarriá se perdió un paraguas de seda negro con adornos de marfil: el que lo haya encontrado y quiera tener la bondad de entregarlo en la botica del Call se le darán las gracias y una gratificacion.

SIRVIENTE.

Una jóven de 30 años de edad, soltera, que hace poco ha venido de Madrid, desea encontrar una familia ó persona sola que marche á aquella capital para servirle en clase de criada, tanto en el camino como en la Corte: en el Dormitorio de San Francisco, cuarto principal, num. 1, darán razon.

PARTE COMERCIAL.

VIGIA DE CÁDIZ.

Buques entrados en aquel puerto desde el dia 3 hasta el 5 de octubre.

Dia 3.= Polacra-goleta de 55 toneladas Dichoso San José, capitán Don Gerónimo Aveño, de Marsella en 20 dias con mercancías, á los Sres. Palacios y Spiegelberg.= Bergantin goleta Santo Cristo, capitán Don Manuel Gonzalez, de Barcelona en 12 dias en lastre.=Lugre San Fidel, capitán D. Estevan Echevarria, de Málaga en 2 dias en lastre.=Laud San José, patron Pascual Ballester, de Tanjer en 3 dias con sanguijuelas, á Don Vicente Maria del Campo.=To-

dos españoles.=Entraron ayer.=Laud Jóven Claudio, patron Joaquín Esperanza, de Sevilla en 4 dias con aceite y lana.=Laud Santo Cristo del Grao, patron Francisco Llovet, de idem en 2 dias con duelas y otros efectos.=Místico Gaditano, patron José Gonzalez, de id. en 4 dias con trigo.=Místico Peña, patron Rafael Carrion, de Huelva en un dia con chacina.=Místico Carmen, patron Francisco Zaragoza, de Sevilla en 4 dias con habas.=Un bote de Aya-

monte con huevos, españoles = Además un ingles y un francés. = Y ha salido la fragata española de 433 toneladas Vitoria alias Antonia, su capitán y maestro D. Manuel Fernandez de Castro, y consignatario Don Ignacio Fernandez de Castro, con frutos para Manila.

Día 4. = Místico español la Santísima Trinidad, patron Francisco Lopez, de Almería en 4 días con perdigones y esparteria. = Anoche la polacra-goleta española de 35 toneladas Virgen del Carmen, capitán Don Ramon Franco de Villagarcia en 7 días con huevos y habichuelas. = Y han salido la = Polacra-goleta española de 30 toneladas

S. Blas, capitán Don Francisco Lladro, con bacalao para Gibraltar. = Goleta idem de 40 toneladas segundo Manolito, capitán D. Manuel Ferreiros con sardinas para Alicante.

Día 5. = Místico La Caridad, patron José de Coto de Sanlúcar en un día con vino. = Además un ingles y dos americanos. = Y han salido la fragata española Leontina, su capitán y maestro Don Gabriel Perez, y consignatario Don Joaquin Soler, para la Habana y Puerto-Rico. = Bombarda idem de 40 toneladas Flora, capitán Don Estanislao Perez, para Almería y Alicante. = Además dos ingleses.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Puerto-Rico y Matanzas saldrá á primeros del entrante noviembre la polacra española Amistad, su capitán D. Baudilio Pell, para cuyos puertos admite un poco de palmeo á flete y algunos pasajeros, reuniendo excelentes comodidades. — Se despacha en casa D. Ignacio Lopez calle Ancha núm. 12 cuarto principal.

Para Mahon saldrá el día 23 del corriente el pailebot Los Amigos capitán Dnn Pedro Alsina: admite un poco de cargo y pasajeros. — Se despacha en la calle de la Fustería num. 36 esquina á la de la Merced.

BUQUES Á LA CARGA.

Laud Joven Antonio, patron Juan Bautista Lacomba, para Vinaroz.

Laud San José, patron Francisco Pages, para Cádiz.

Místico Santo Cristo, patron Vicente Rocafull, para Valencia.

Polacra Malvina, capitán Tomas Fábrega, para Santander.

Bergantin Victoria, capitán D. Pablo Pujol y consignatario Don Salvador Masó, para la Habana.

Bergantin Pepito, capitán Don Agustin Mas y consignatario Don Salvador Masó, para la Habana.

Místico Gaditano, patron Juan Oliver para Málaga y la Coruña.

Embarcaciones llegadas al puerto de Barcelona el día de ayer.

Mercantes españolas.

De Alicante en 4 días la goleta Carolina, de 50 toneladas, patron Santiago Ripoll, con 400 quintales higos, 200 de ocre, 71 fardos esparteria, 8 balas cominos y 49 cahices trigo.

De Torreblanca en 3 días el laud Misericordia, de 20 toneladas, patron Juan Bautista Ginesta, con 2000 @ algarrobas.

De Habana, Vigo, Málaga y Cartagena en 94 días la polacra Rosario, de 138 toneladas, capitán Don Ramon Maig, con 1000 fanegas trigo, 46 cajas azucar y 150 quintales campeche.

De Gaudia en 3 días el laud S. Sebastian, de 12 toneladas, patron Francisco Fábrega, con 600 @ granadas, 50 cajas pasas, 3 balas seda y 12 quintales alpargatas.

De Cullera en 4 días el laud S. Cristóbal, de 14 toneladas, patron Agustin Roca, con 180 sacos arroz y 16 de cacuhete.

De Benicarló y Tarragona en 3 días el laud San Antonio, de 9 toneladas, patron Joaquin Lluch, con 1500 @ algarrobas.

Además 11 buques de la costa de este Principado con trigo, madera y otros efectos.

Idem francesas.

De Marsella y Portveudres en 2 días el vapor Mediterráneo, de 118 toneladas, capitán Francisco Malvezzy, con quincallería y otros efectos y 28 pasajeros.

De Cádiz y su carrera en 8 días el vapor Fenicio, de 333 toneladas, capitán Simon Gabriel, con 57 sacos cochinilla y otros efectos y 69 pasajeros.

Despachadas.

Polacra española Leocadia, capitán Don José Ferrer, para Mayaguez con vino, aguardiente, jabón, velas de sebo, vinagre, hilo acarreto y otros efectos.

Bergantin-goleta Manuelito, capitán Don Rafael Vila, para Génova con café, azafrán y lastre.

Jabeque Victoria, patrón Vicente Cardona, para Iviza en lastre.

Laud Carmen, patrón Pedro Llanusa para Villajoyosa en lastre.

Vapor francés Mediterráneo, su capitán D. Francisco Malvezzy, para Cádiz con varios efectos que conduce de tránsito.

Bergantin sueco Eminentia, capitán L. G. Cullberg, para Torre Vieja en lastre.

Además 13 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

Cambios del día 20.

Londres 37½ y 13/16 á 60 y 90 d. f.

Paris 15 y 70 á 75 c. á id.

Madrid sin cambio fijo.

Cádiz 2 p. o. daño.

Málaga 1½ p. c. daño.

Sevilla 2½ á 3 id.

Tarragona ¾ id.

Granada 2 id.

Vales Reales no consolidados 11 por 100 valor nominal.

Titulos del 5 p. c. 21 id. id.

Deuda sin interes 00.

CORREO DE VALENCIA.

Valencia 19 de octubre.

Se ha dado orden haya tres dias de fiesta en obsequio de S. M. la Reina Doña Isabel II. Esta inocente criatura recibirá ahora los testimonios de afecto y amor de los valencianos, que causas que no queremos recordar habian impedido hasta ahora manifestar. Además del vuelo general de campanas, iluminación y adorno de las fronteras, anoche las músicas de los batallones de la Milicia nacional dieron una magnífica serenata á S. M. en frente de Palacio. Ejecutóse una bellísima introducción, y un aria de *Ana Bolena*, con otras piezas de buena elección. Aunque sin duda por no saberlo, fué poco el concurso que acudió, sin embargo hubo vivas á la inocente Isabel, al duque de la Victoria, á la Regencia y á la libertad.

Para esta noche hay preparada otra serenata mas magnífica, la cual será extensiva á todos los Sres. ministros.

(1) La Regencia provisional en nombre de la Reina Doña Isabel II, ha decretado y decreta lo siguiente: "Los magistrados y jueces con nombramiento Real en propiedad, que se hallaban en actual y efectivo ejercicio de sus respectivos empleos el día 12 del presente mes, y los que sean nombrados en lo sucesivo con las mismas calidades, no serán depuestos de sus destinos temporales ó perpetuos sino por sentencia ejecutoriada ni suspendidos, sino por auto judicial ó en virtud de orden del rey, cuando este con motivos fundados los mande juzgar por el tribunal competente, conforme al art. 66 de la Constitución. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. —El Duque de la Victoria, presidente.

Y lo comunico á V. para su inteligencia y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Valencia 15 de octubre de 1840. —Sr. regente de la audiencia de.....

(1) Mañana insertaremos la esposición que precede al decreto.

Gobierno político de la provincia de Valencia.==Primera seccion.==El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 14 del actual me dice lo siguiente:

«La Regencia provisional del Reino con fecha de hoy, se ha servido dirigirme la esposicion y el decreto siguientes.==Disueltas las Córtes en 11 del actual, habiendo renunciado S. M. Doña Cristina de Borbon la Regencia del Reino al siguiente dia, é instalada la provisional conforme á la Constitucion; preciso era, urgente mas que nunca, reunir nuevas Córtes que procediesen al nombramiento de regentes, los cuales se encargaran inmediatamente del Gobierno, y dieran principio á las graves y altas tareas que les están reservadas. Pero un obstáculo poderoso se opone á que esto pueda ejecutarse con la presteza que fuera de desear, y aun hace necesario á juicio del ministro que suscribe, que se dilate la reunion algo mas de lo que permite la Constitucion del Estado. Las diputaciones provinciales, que tanta parte tienen en la preparacion de los actos electorales, están disueltas en algunas provincias; en otras reemplazadas por las que les precedieron, y en todas cumplidas; pues aun cuando en octubre de 39 se mandaron renovar solo en su mitad bajo el equivocado concepto de estar vigentes los articulos de la Constitucion de 1812, en que así se disponia, ni aun esto se verificó por causas demasiado sabidas de todos.

En tal estado, ó la eleccion seria imposible, ó se resentiria de un vicio de nulidad en su origen, que el orden y la causa pública exigen se evite á toda costa; y para conseguir esto no hay otro medio que la renovacion de las diputaciones, como se ha mandado por real decreto de 13 del actual, y retardar la eleccion de diputados á córtes, lo que sea preciso para dar lugar á que aquella tenga efecto. Bien conoce el que tiene el honor de hablar á la regencia, la responsabilidad que se contrae ampliando un término que la ley fundamental señala como una de las principales garantías de los pueblos; pero no teme sin embargo arrostrarla, porque ni es culpa suya la situacion del pais que lo exige, ni duda de que le conceda á su tiempo la debida indemnidad, aun cuando no se atiende á otra cosa que á que solo así podrá evitarse se hable de nulidad de unas córtes que deben fijar para siempre la suerte de la nacion, y decidir sobre obgetos los mas importantes.

Al mismo tiempo juzga necesario que el pais sepa las causas por que se retarda la reunion, y el dia fijo en que debe verificarse, sin perjuicio de que con oportunidad se den las reglas que conforme á la Constitucion y la ley electoral deban observarse, y dejar sin efecto las que contrariando esta última en su letra y en su espiritu se fijaron para la última eleccion. Tiene en su consecuencia la honra de proponer á la regencia que mediante á que hasta el 1.º de enero de 1841 no estarán reunidas las diputaciones provinciales, y á que se necesita algun tiempo para los actos de la eleccion y la reunion de los diputados en la capital del reino, se fije para ella el dia 19 de marzo de dicho año, dia cuyo recuerdo será siempre grato á los buenos españoles, y el mas á propósito para la apertura de unas córtes de que el pais tanto se promete. Para ello podrá servirse aprobar la regencia el siguiente proyecto de decreto. Valencia 14 de octubre de 1840.==Manuel Cortina.

La Regencia provisional, conformándose con lo propuesto por el ministro de la Gobernacion ha espedido el decreto siguiente:

„Conformándose la Regencia con lo que el ministro de la Gobernacion de la Peninsula le ha manifestado en su exposicion de esta fecha, se ha servido mandar que las nuevas Córtes se reunan el dia 19 de marzo del año próximo de 1841, reservándose dictar oportunamente las reglas que para que tenga cumplido efecto lo dispuesto en la ley electoral, estime conveniente establecer.“ Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—En Valencia á 14 de octubre de 1840.—Victoria.—Ferrer.—Gomez.—Chacon.—Cortina.—Frias.

La Regencia provisional ha comunicado al ministerio de la Gobernacion un decreto cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º «Las Juntas creadas en las capitales de provincia continuarán hasta que otra cosa se determine, como auxiliares solo del gobierno, y para desempeñar cualesquiera encargos que este crea oportuno confiarles, volviendo por consiguiente todas las autoridades que hoy lo son, al desempeño del lleno de sus funciones respectivas.

2.º Las juntas creadas en todos los demas pueblos de la monarquia cesarán desde que se reciba este decreto.

3.º Unas y otras remitirán al ministerio de la Gobernacion noticia circunstanciada (y en papel separado las respectivas á cada una de las secretarias del Despacho) de las determinaciones que hayan adoptado, de los empleados separados, y de los que puedan haber nombrado, acompañando relacion documentada de los méritos y circunstancias de estos últimos á fin de que el Gobierno respetando en todo aquello que esté dentro de la esfera de sus atribuciones, como está resuelto á hacerlo, sus actos que no estén en abierta contradiccion con los principios de justicia, pueda reparar alguna injusticia que tal vez se haya cometido, como lo exigen el decoro y probidad de los individuos que han compuesto las mismas juntas, y le desearán sin duda el terminar la mision que han desempeñado.

4.º Las autoridades administrativas de las provincias examinarán las cuentas que las mismas juntas deberán rendir; y si contra toda esperanza hubiese en ellas algo porque no pudiesen pasar, las remitirán al gobierno por el ministerio de Hacienda para la resolucion conveniente.

5.º Las actas y las papeletas de las juntas que concluyen pasarán á las de las capitales, donde se conservarán hasta que cesen; en cuyo caso se las dará como á los de ellas el correspondiente destino. Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.“

En Valencia á 14 de octubre de 1840.—Victoria.—Ferrer.—Gomez.—Chacon.—Cortina.—Frias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENISULA.

A las seis y media de la mañana de hoy ha salido S. M. la Reina madre de esta ciudad y embarcándose poco despues en el Grao en el vapor Mercurio, que debe conducirla á Portvendres, acompañada del conde de Requena, gen-

til hombre; D. Manuel Gabiria, tesorero; D. Martin Gonzalez, capellan; D. Antonio Muñoz, secretario particular; D. Luis Paradela, administrador particular, y un corto número de personas de su servidumbre. Las tropas formaron é hicieron á S. M. los honores de ordenanza: la Regencia, las Autoridades y el Ayuntamiento la acompañaron desde Palacio hasta el puerto. Los ministros de Estado y Marina hasta el buque.

La artilleria hizo las salvas de costumbre, siendo la última al zarpar este: en todo ha reinado el mayor orden y circunspeccion. S. M. y A. siguen sin novedad en su importante salud, y el martes 20 deberán emprender su viaje para Madrid acompañadas de la Regencia provisional y en los dias que median disfrutarán de los festejos que el ayuntamiento les tiene preparados para dar á conocer su respeto al trono y el amor que esta poblacion profesa á la que lo ocupa y está llamada á hacer la felicidad de los españoles. Todo lo que de orden de la Regencia comunico á V. S. para que se de publicidad en esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia 17 de octubre de 1840. —Manuel Cortina.

Gobierno político de la provincia de Valencia. — Prime^a seccion. — El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha de ayer me dice lo que sigue:

„La Regencia provisional del Reino con esta fecha me ha dirigido el decreto siguiente. — La Regencia provisional del Reino, á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha tenido á bien admitir la renancia que de su destino ha hecho con fecha 10 del actual el gefe político en comision de esta provincia D. Miguel Cormanó: y ha nombrado para que interinamente le reemplace en dicho gobierno al teniente coronel retirado D. José Ignacio Marau. — Lo que de orden de la misma Regencia traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.“

Lo que he dispuesto se inserte en los periódicos de esta capital para conocimiento del público; en el concepto de que dejo hecha entrega del despacho de este gobierno político al referido Sr. teniente coronel D. José Ignacio Marau. Valencia 17 de octubre de 1840. — Miguel Cormanó.

El Capitan general de los egércitos nacionales y en gefe de los reunidos á las tropas de su mando.

Soldados. Los graves acontecimientos que han tenido lugar en la nacion levantada en masa para conservar íntegros los derechos políticos consignados en la Constitucion de 1837, me obligaron á separarme de vosotros aceptando el cargo de presidente del consejo de ministros, y la mision de organizar el nuevo gabinete, para constituir el gobierno que habia de calmar los ánimos y la justa ansiedad de los pueblos, estableciendo la situacion normal con las garantías que fueron objeto del pronunciamiento.

El costoso sacrificio que hice por la salud de nuestra cara patria, no hubiera sido bastante, á pesar de mis buenos deseos, si los dignos compañeros que elegí no se hubiesen prestado á hacerlo tambien. Ellos han contribuido eficazmente á plantear la grande obra que hará la ventura de los españoles, y con ellos no dudo que el trono de nuestra inocente Reina será respetado, mantenida en toda su pureza la Constitucion, asegurada nuestra independen-

cia, y afirmado el imperio de la justicia, para que esta nacion recobre el ventajoso lugar que la corresponde, por la riqueza de su suelo y por la indole de sus habitantes.

En los pocos dias de administracion, avanzados han sido los pasos que se han dado; grandes las medidas acordadas; pero mayores son los leales propósitos de los miembros en quienes por el espíritu de la Constitucion ha recaído la Regencia provisional del Reino, hasta que las cortes nombren los que hayan de componerla. De este modo, obrando segun los principios de nuestras conciencias, pagamos el justo tributo que debemos á nuestros conciudadanos, que con razon esperaban llenos de confianza, en la buena fe de nuestro honroso compromiso.

Soldados: El deber sagrado de llevar adelante tan noble empresa, me separa todavia de vosotros; mas aunque ausente, no por ello será menor mi solicitud por vuestro bienestar y por las justas recompensas que la nacion quiere conceder á mis valientes y virtuosos camaradas, á mis compañeros de glorias, privaciones y peligros.

Esta ausencia no debe ser larga. Yo espero ver pronto, que los españoles quedan satisfechos de la marcha franca y constitucional del nuevo gabinete; que las saludables reformas se preparen; y que el orden social esté asegurado, para que la era que principia sea tan feliz como magestuosa la reaccion que la permite. Entonces volaré á vuestro frente, porque nada me es mas grato que hallarme á la cabeza del ejército que ha dado la paz á nuestra patria, y asegurado su libertad é independencia. Cumplido así mi deseo, mientras sean necesarios nuestros servicios, varé con satisfaccion que no habeis desmerecido de mi paternal afecto, que siempre sois acreedores á la estimacion pública, y cada vez mas dignos de que la Europa os admire. Para ello es preciso que la disciplina se conserve en todo su brillo. Con la disciplina os hicisteis invencibles. Con la disciplina triunfamos de los enemigos que preteudieron usurpar el Trono de la inocente Isabel, y establecer de nuevo el despotismo. Con la disciplina impondremos á los perversos que todavia quieren maquinan contra la Constitucion del Estado. Con la disciplina, en fin, seremos fuertes y respetada la nacion que tan heroicos sacrificios ha hecho por ser libre y alcanzar su ventura.

Yo no dudo, compañeros de glorias y de peligros, que la disciplina alma de los ejércitos, será conservada en todo su esplendor: vigilando todas las clases el puntual cumplimiento de los deberes respectivos, para que jamas llegue el sensible caso de que se apliquen las leyes severas que marca la ordenanza, si hubiese alguno que infringiese sus saludables preceptos. Tales son los votos ardientes de vuestro general.—Espartero.

Valencia 18 de octubre de 1840.

La Reina viuda de España llegó á Portvendres á las 10 de la noche del 28 y permaneció á bordo del Mercurio hasta las tres de la tarde del dia siguiente, en cuya hora fue recibida por las autoridades francesas y salió en un coche para Perpiñan.